

señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de noviembre de 2000 a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, al/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Casa de bajos y dos pisos, sita en la villa de Cassá de la Selva, calle Miel, señalada con el número 3, de 81 metros cuadrados de superficie.

Linda: Izquierda, entrando, don Santiago Riera; derecha, doña Rosario Barnes, detrás, la calle de Ocata, donde tiene el número 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Girona, tomo 2.602, libro 144 de Cassá de la Selva, folio 16 vuelto, finca 2.080N.

Tipo de subasta: 39.250.000 pesetas.

Girona, 5 de abril de 2000.—El Secretario, Valentí Palat Gubert.—41.099.

### GRANADA

#### Edicto

Don Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Granada y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 646/99-J, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad «Hipotecaixa, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», representada por el Procurador don Carlos Alameda Ureña, contra doña Susana Sánchez Castillo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria constituida sobre la finca que se dirá, se saca a su venta en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para la finca en la escritura de constitución de hipoteca, se señala el día 7 de septiembre, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Plaza Nueva.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sea adjudicada en la primera, se señala el día 5 de octubre, a las doce horas. Y para la tercera, de resultar la segunda desierta, y sin sujeción a tipo, el día 7 de noviembre, a las doce horas.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1.765, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de Granada, y bajo la clave 18, a favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subasta, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas, y sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría,

entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar, en término de Churriana de la Vega, en calle Huelva, demarcada con el número 2, con una superficie total construida de 167 metros 13 decímetros cuadrados, y útil de 134 metros 52 decímetros cuadrados, de los que corresponden a semisótano 55 metros 71 decímetros cuadrados útiles. Linda: Por su frente, con calle Huelva; por la derecha, entrando, don Antonio Molinero López; izquierda, con la vivienda demarcada con el número 4, y espalda, con la vivienda demarcada con el número 7 de la calle.

Finca registral número 4.736, inscrita al libro 81 de Churriana de la Vega, tomo 1.256, folio 160.

Tipo para la subasta, 11.200.000 pesetas.

Granada, 3 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—40.123.

### GRANADA

#### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 18/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don Pedro Cantos Gómez, contra don Juan de Dios Heredia Maldonado, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de septiembre próximo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1757/0000/17/0018/98 (oficina 2900), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de octubre próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 31 de octubre próximo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace extensivo el presente edicto a fin de que sirva de notificación al demandado don Juan de Dios Heredia Maldonado.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de finca registral número 1.551, tomo 1.757, libro 40, folio 149, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad número 5 de Granada.

Vivienda unifamiliar tipo 4, en término de Cenes de la Vega, pago del término Cañaveral Alto, urbanización «Pueblo Mediterráneo», fase cuarta. Consta de planta de semisótano, planta baja y planta alta. La superficie útil de la vivienda, en planta baja y alta, es de 89,49 metros cuadrados. La planta semisótano, destinada a garaje, tiene superficie construida de 22,29 metros cuadrados. El solar con superficie de 137,70 metros cuadrados.

Valorada la participación indivisa en la cantidad de seis millones quinientas mil (6.500.000) pesetas.

Granada, 15 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—40.122.

### GRANADA

#### Edicto

Don José Manuel García Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 890/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Lancha, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de septiembre y hora de las once, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1722.18.0890.98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de octubre y hora de las